

Resolución de Gerencia General

N° 054-2004-GG-OSITRAN

Lima, 20 de diciembre de 2004

VISTA:

La Nota N° 196-04-GS-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión que contiene el Plan Anual de Supervisión - 2005;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 036-2004-CD/OSITRAN, del 25 de agosto 2004, se aprobó el Reglamento General de Supervisión de OSITRAN;

Que, el Reglamento General de Supervisión de OSITRAN en su artículo 8°, correspondiente al Título I –Disposiciones Generales, establece que el Plan Anual de Supervisión tiene por objeto planificar el ejercicio de la función supervisora y dispone que la parte correspondiente del Plan, que le compete a cada Entidad Prestadora, le será remitido con el fin de que éstas tomen conocimiento de las Actividades de Supervisión programadas.

Que, en el mismo cuerpo normativo, el artículo 16°, del Capítulo I –Plan Anual de Supervisión, correspondiente al Título II –Del Plan de Supervisión, Materias de Supervisión, Hallazgos por Incumplimiento, Registros y Reportes, considera que la elaboración y aprobación del Plan Anual de Supervisión se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

- a) Elaboración y presentación a la Gerencia General, en el mes de noviembre del año anterior al Plan Anual de Supervisión;
- b) Aprobación mediante Resolución de Gerencia General, en el mes de diciembre;
- c) Difusión a las Entidades Prestadoras, durante el mes de diciembre.

Que, la Gerencia de Supervisión mediante la Nota N° 196-04-GS-OSITRAN, remitió el tres de diciembre a esta Gerencia General el Plan Anual de Supervisión - 2005, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 8° y 16° inciso a), del Reglamento General de Supervisión de OSITRAN;

Que, se ha realizado la revisión del Plan Anual de Supervisión 2005, presentado por la Gerencia de Supervisión en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, encontrándolo conforme;

Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso b) del artículo 16° del Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, corresponde a la Gerencia General la aprobación del Plan Anual de Supervisión, en el mes de diciembre;

Que, en virtud de lo establecido en inciso c) del Artículo 55° del Reglamento General de OSITRAN, que establece como función de esta Gerencia General la de planear, organizar, gestionar, ejecutar y supervisar las actividades técnicas así como las administrativas, operativas, económicas y financieras del OSITRAN;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Supervisión - 2005, presentado por la Gerencia de Supervisión, en cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, en el inciso b) de su Artículo 16°;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la difusión a las Entidades Prestadoras, del Plan Anual de Supervisión - 2005 aprobado mediante la presente Resolución, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 16° del Reglamento General de Supervisión de OSITRAN.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución y del Plan Anual de Supervisión - 2005 en la Página Web institucional (www.ositran.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ALFARO MARTIJENA
Gerente General

GERENCIA DE SUPERVISION

PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2005

INSPECCIONES

I= Inversiones		C= Comercial		O= Operaciones (MT= Mantenimiento, MA= Medio Ambiente y SD= Seguridad)							A= Administración			
EEPP	SUPERV.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
LAP	I= M Huaco C= J Espinosa O= O Herrera	O (MT) (AIJCH)	I-O (MA) (AIJCH)	C-O (SD) (AIJCH)	O (AIJCH)	I-O (MT) (AIJCH)	O (MA) (AIJCH)	C-O (SD) (AIJCH)	I-O (AIJCH)	O (MT) (AIJCH)	O (MA) (AIJCH)	I-C-O (SD) (AIJCH)		18
CORPAC	C= J Espinosa O= O Herrera		C-O (Piura)		C-O (Iquitos)		C-O (Cusco)		C-O (Arequipa)		C-O (Trujillo)			10
TISUR	I= M Huaco C= F Llanos O= O Herrera				I (Matarani)			C-O (Matarani)			I (Matarani)			4
ENAPU	C= F Llanos O= O Herrera	C-O (Paíta)		C-O (Salaverry - Chimbote)			C-O (Callao)			C-O (Pisco)		C-O (Ilo)		10
FTSA	I= J Mendoza C= F Llanos O= J Cardozo A= L Ramos				O (Sur-Sur Oriente)	C-O (Cusco) (Sur- Sur Oriente)				I-A (Sur-Sur Oriente)	O (Sur-Sur Oriente)			6
FVCA	I= J Mendoza C= F Llanos O= J Cardozo A= L Ramos				O (Fc Central)	O (Fc Central)				O (Fc Central)	I-C-A (Chosica) (Fc Central)			6
CONCAR	I= J Mendoza C= F Llanos O= J Cardozo A= L Ramos		O (Arequipa - Matarani)							I-C-A (Arequipa - Matarani)		O (Arequipa - Matarani)		5
NORVIAL	I= J Mendoza C= F Llanos O= J Cardozo A= L Ramos	A (RV5)	C (RV5)	I-O (RV5)				I (RV5)	C-O (RV5)			I-O-A (RV5)		10
TOTAL		4	6	6	6	5	5	5	6	9	8	9	0	69

REUNIONES DE TRABAJO

Las Reuniones para obtener información de las Entidades Prestadoras, y/o coordinar acciones sobre la gestión de una determinada materia, se realizarán de acuerdo a las necesidades y oportunidad en que se presenten y se procederá de acuerdo al Reglamento General de Supervisión de OSITRAN.

SUPERVISIÓN DE GABINETE

En el presente Plan Anual de Supervisión - 2005, se ha considerado la realización de estas Actividades de acuerdo a un programa elaborado con cada Supervisor, considerando los Registros de Obligaciones de cada Entidad Prestadora. Los Informes que se emitan al respecto, de ser el caso, serán de conocimiento de las Entidades Prestadoras en la oportunidad que corresponda.

SUPERVISIÓN PERMANENTE

Se ha considerado la continuidad de las Supervisiones que se vienen ejecutando en LAP, a cargo de TYPASA y Lahmeyer International - Lahmeyer Agua y Energía, y en NORVIAL, a cargo de CPS -VCHI. Como resultado de los respectivos Concursos, para la ejecución de las Supervisiones Especializadas requeridas, se realizarán los Servicios de Supervisión Permanente para otras Entidades Prestadoras.